



Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

DECRETO URGENTE DE ALCALDÍA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y dada la propagación descontrolada que está sufriendo el municipio, por los reiterados incumplimientos de las medidas adoptadas con anterioridad, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias adopta las siguientes medidas urgentes de carácter temporal:

PRIMERO. Declarar excepcionalmente mientras dure el estado de alarma, y desde el día 25 de marzo de 2020, una limitación del horario de funcionamiento de los comercios de alimentación en el municipio, por razones de interés general y salud pública, fijando un horario máximo de funcionamiento para los mismos ENTRE LAS 9 Y LAS 15 HORAS.

SEGUNDO. Ordenar a todos los comercios de alimentación, se exija, mientras dure el estado de alarma, una compra mínima de 30 € por persona, al objeto de evitar la compra diaria, para favorecer la principal medida de seguridad que es el CONFINAMIENTO DOMICILIARIO.

TERCERO. Atención a animales y mascotas. Los vecinos con mascotas solo podrán sacarlos a la calle para hacer sus necesidades fisiológicas en zonas próximas a sus domicilios, no estando permitido realizar paseos para ejercitarlos.

Los que tengan ganado y otros animales fuera de su domicilio, únicamente podrán desplazarse para alimentarlos, debiendo volver cuanto antes a su domicilio.

CUARTO. Publicar esta resolución en los tablones de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, por razones de interés público, dando cuenta además a los comercios afectados por las medidas dispuestas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

